



## **DOCUMENTACIÓ A PRESENTAR PARA LA ADMISIÓ DE SOLICITUDES CURSO 2021/2022**

### **NACIDOS 2021**

1. **Acreditación del criterio de hermanos.**- Se computará la existencia de hermanos matriculados en el centro si estos están  cursando enseñanzas en él y van a continuar asistiendo al mismo, en el curso escolar para el que se solicita la admisión
2. **Acreditación del domicilio.**- Se acreditará mediante el correspondiente volante de empadronamiento colectivo emitido por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura. Estar empadronado al menos uno de los solicitantes (padre, madre o tutor legal) en el término municipal de Guardamar del Segura con una antigüedad ininterrumpida a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
3. **Acreditación de padre /madre trabajador /a del centro docente.**- Se acreditará por la dirección del centro.
4. **Acreditación del criterio de renta de la unidad familiar.**- Para acreditar el nivel de renta el interesado deberá presentar el modelo que se adjunta en el impreso de solicitud, en el que se autoriza al Ayto de Guardamar del Segura para poder recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria relativos al nivel de renta (IRPF), así como el volante de empadronamiento colectivo; en caso de no estar obligados a hacer declaración de renta deberá adjuntarse firmado el mismo modelo de autorización. El IPREM (Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples) para el ejercicio 2019 será de **7.250,04 €**.
5. **Acreditación del criterio de discapacidad.**- La discapacidad de los alumnos se acreditará mediante la correspondiente certificación, emitida por el Centro de Estimulación Precoz, el SPE (Servicio Psicopedagógico Escolar) o la Conselleria de Bienestar Social. La discapacidad de los hermanos, padres o tutores se acreditará mediante la correspondiente certificación, emitida por la Conselleria de Bienestar Social.
6. **Acreditación de familia numerosa.**- La condición de miembro de familia numerosa se acreditará aportando el título oficial de familia numerosa.
7. **Acreditación de circunstancias específicas determinadas por el centro. Trabajo padre y/o madre.**- El trabajo de los padres se acreditará con la presentación de la vida laboral. En el caso de no disponer de Certificado Digital, esta podrá ser solicitada en el Área Informática del Ayto adjuntando fotocopia del DNI, número de teléfono y dirección de correo electrónico. También podrán solicitarla en la Tesorería de la Seguridad Social al teléfono 901502050. La vida laboral deberá estar expedida en las fechas de solicitud de admisión, es decir **del 13 al 18 de mayo de 2021**.
8. **Familia monoparental.**- Se acreditará mediante la sentencia de medidas paternas filiales, en el caso de no existir la sentencia judicial **no** se baremará.  
**8.1.- Familia monoparental conformada por un solo miembro de la pareja progenitora** (varón o mujer).  
Dicha condición se acreditará mediante libro de familia, certificado de la pensión de viudedad o certificado de fallecimiento del cónyuge o pareja de hecho.  
**8.2.- Familia monoparental con cargas familiares no compartidas.** En caso de ruptura de matrimonio, se acreditará dicha condición mediante la aportación por parte del cónyuge custodio de la sentencia de divorcio o separación legal.  
En el caso de ruptura de pareja de hecho, se acreditará dicha condición mediante la aportación de la demanda o sentencia de medidas paterno-filiales tras ruptura de pareja de hecho.
9. **Fotocopias DNI ambos progenitores.**
10. **Fotocopia Libro de Familia completo o partida de nacimiento.**
11. **Nasciturus.** En el caso de que se solicite la admisión para un nasciturus (niños/as aún no nacidos y que vayan a hacerlo como máximo el 31/12/2021) se aportará certificación médica oficial que acredite el embarazo en el momento de la presentación de la solicitud, en el que haga constar la fecha probable de parto. Dicho certificado se emitirá por el colegiado médico del centro público de salud que corresponde a la mujer gestante y, en el caso de no ser legalmente posible esta opción, se aportará certificado emitido por el colegiado médico de la mutualidad profesional correspondiente. En este último caso, se acompañará una declaración responsable de la interesada indicando la imposibilidad legal de obtener el certificado del médico del centro público de salud y el motivo de la misma.
12. **Fotocopia de la Tarjeta SIP del niño/a.**
  - Una vez rellenos los impresos y con la documentación correspondiente (originales y fotocopia para cotejar) serán presentados en el Registro General del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, o a través de la sede electrónica mediante el trámite de instancia general.
  - Si en algún punto de los criterios de admisión no se presentara la documentación solicitada o fuera incorrecta, ese criterio no se puntuaría a efectos de baremación.
  - Todas las solicitudes entregadas fuera de plazo no serán válidas a efecto de baremación.